

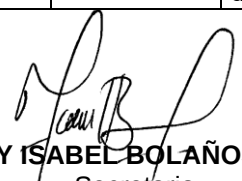


TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
NOTIFICACION POR ESTADOS No. 004
ÁREA LABORAL 04 DE AGOSTO DE 2022

No. PROCESO	PROCESO	DEMANDANT E (S)	DEMANDADO (S)	FECHA AUTO	FECHA FIJACIÓN	DECISIÓN	VER ARCHIVO
2019-00211-01 (R.I. 2021-00031-01) MAGISTRADO PONENTE DR. HERMES LIBARDO ROSETO MUÑOZ	ORDINARIO LABORAL – APELACIÓN DE AUTOS	WILLIAM ARNULFO RAMÍREZ LLORY	CLARA INÉS BOLAÑOS (TODO MOTOS LA 25)	02/08/2022	04/08/2022	“Primero: CONFIRMAR el auto Nro. 0289 del 15 de julio de 2021 en cuanto decidió declarar la nulidad de todo lo actuado, aclarando que tal declaratoria se hace, “desde “la notificación del auto admisorio de la demanda. Así mismo CONFIRMAR el auto Nro. 0289 del 15 de julio de 2021, en cuanto negó el decreto de las medidas cautelares solicitadas por la parte demandante y el auto 0502 del 8 de noviembre de 2021, en cuanto negó la medida de imponer caución a la demandada, con las precisiones hechas en esta providencia, autos todos ellos, dictados por el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa, dentro del proceso ordinario laboral 860013105001-2019-00211-01 promovido por William Arnulfo Ramírez Llory en contra de Clara Inés Bolaños. Segundo: COSTAS a cargo de la parte recurrente y a favor de la opositora, fijándose agencias en derecho en el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo legal mensual vigente. Tercero: La presente providencia se notificará mediante estados virtuales, disponiendo oportunamente la devolución virtual del expediente”.	PDF

Se fija hoy 04 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

Se desfija hoy 04 de agosto de 2022 a las 5:00 p.m.


MARLENY ISABEL BOLAÑOS RIASCOS
Secretaria